

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así:

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: ...“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del Estado poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Ginebra Valle, se encuentra expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, produciría un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la Ley colombiana señala: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados” (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21). Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a 500 salarios mínimos legales mensuales (Ley 734 de 2002, Art.48, Num. 3).

Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes (Ley 734 de 2002, Art.48, Num. 63).

"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

Por lo anterior, la Administración Municipal de Ginebra debe garantizar prioritariamente el cumplimiento de este deber; en consecuencia, se debe propender por el aseguramiento de todos los bienes de su propiedad y aquellos que se encuentren bajo su custodia.

De acuerdo a la necesidad la Administración Municipal de Ginebra, requiere la contratación de una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia y contratar con ella, de acuerdo con el presupuesto asignado, el respectivo seguro Todo Riesgo Daño Material, Manejo, Responsabilidad Civil extracontractual y seguros de vida y salud debido a que las pólizas adquiridas se encuentran en estado de vencimiento, por esta razón se deberá efectuar la contratación para la adquisición de nuevos seguros para la vigencia 2026.

OBJETO CONTRACTUAL

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DAÑO MATERIAL COMBINADO (BIENES MUEBLES, INMUEBLES) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de compraventa a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y

por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección de Minina Cuantía.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 34 compañías de seguros.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Para determinar el valor estimado del contrato se procedió a determinar el valor del servicio mediante procesos de contratación adquiridos en vigencias anteriores por entidades estatales.

Aspectos Técnicos

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar. Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, las cuales se describen en el acápite pertinente de los estudios previos

Aspectos legales

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas



			expresament e	aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondient e para la explotación de un nuevo ramo	con sus anexos que ofrecen habitualment e al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización Igualmente, cuando se efectúan modificación es a dichos
--	--	--	------------------	--	--

Análisis de la demanda

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Ginebra Valle, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, teniendo en cuenta:

MODALIDAD	OBJETO	OFERENTE	VALOR	PLAZO
Mínima cuantía MC-008-2021	ADQUISICIÓN SEGUROS DE VIDA DEL ALCALDE, LOS CONCEJALES Y EL PERSONERO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	\$5.700.000	5 DÍAS
Mínima cuantía MC-020-2022	ADQUISICIÓN SEGUROS DE VIDA DEL ALCALDE, LOS CONCEJALES Y EL PERSONERO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$5.400.000	5 DÍAS
Mínima cuantía MC-017-2023	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN LOS RAMOS MULTIRIESGOS, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$23.644.403	8 DÍAS
Mínima cuantía MC-032-2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DAÑO MATERIAL COMBINADO (BIENES MUEBLES,	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$25.824.554	5 DÍAS

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: secretariagen@ginebra-valle.gov.co - www.ginebra-valle.gov.co

Alcaldía de Ginebra @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

	INMUEBLES) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE			
--	--	--	--	--

Conclusión: Teniendo en cuenta lo anterior, podemos decir que cada proceso de contratación depende de la necesidad, presupuesto y tipo de cobertura que requiera cada entidad, así como también de los montos asegurables.

El sector oficial es considerado actualmente por el mercado asegurador y reasegurador, como un sector de alto riesgo, especialmente por las connotaciones políticas y la incertidumbre que se vive en el planeta, especialmente en Latinoamérica.

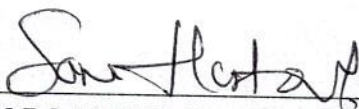
Consecuencia de lo anterior, las tarifas, deducibles y primas, están siendo cada vez más onerosas para este sector de la economía.

Análisis de la oferta

En el presente estudio el Municipio de Ginebra Valle toma como referencia el precio de los productos requeridos, teniendo en cuenta los valores específicos de los contratos realizados por la misma índole en las vigencias anteriores, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, incrementado su valor. Por lo tanto, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, se estima en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340).

Cabe resaltar que la información aquí plasmada, tanto en especificación técnica, como la justificación para estimar el valor del presente proceso de contratación se da a través de la asesoría técnica de PLAZA SEGUROS GROUP; por lo tanto, el oferente, para la presentación de su propuesta, lo debe tener en cuenta.

Dado en Ginebra, a los tres (03) días del mes de julio del año 2026.

The signature of Sara Elisa Hurtado González is written in black ink. It is a cursive signature that reads 'Sara Hurtado'.

SARA ELISA HURTADO GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó y elaboró: Eliana Satizábal Bermúdez – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Sara Elisa Hurtado González - Secretaria General

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal
E-mail: secretariagen@ginebra-valle.gov.co - www.ginebra-valle.gov.co

 Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1